

SUBDIVISIÓN ESTRECHO

La Subdivisión marina Estrecho se extiende de oeste a este desde la frontera con Portugal en la desembocadura del río Guadiana, hasta el meridiano que pasa por el cabo de Gata.

Se puede considerar todo este ámbito como Estrecho de Gibraltar: embocaduras occidental y oriental, y el área central, nodo geográfico de escala transcontinental por donde discurre uno de los flujos de tráfico marítimo de primer orden mundial.

Jurisdiccionalmente, las aguas del golfo de Cádiz incluyen mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva; el mar de Alborán carece de zona económica exclusiva al no aplicarse al mar Mediterráneo la Ley 115/78.

Los territorios españoles en la costa africana junto con el Peñón de Gibraltar otorgan a toda esta región una notable complejidad política, funcional y jurisdiccional desde el punto de vista marítimo. La totalidad de las fronteras con países adyacentes y opuestos están pendientes de delimitar, excepto con Portugal, con quien existe un acuerdo para la delimitación del mar territorial, la zona contigua y la plataforma continental (1976).

La Subdivisión presenta dos fronteras marítimas nacionales, una con Portugal y otra con Marruecos. En el mar de Alborán al no aplicarse la Ley de zona económica exclusiva, el mar territorial linda con la alta mar.

La superficie de ZEE de esta Subdivisión corresponde sólo al golfo de Cádiz, que con 10.777 km² representa el 1,37 % del total nacional. La longitud de costa, que tiene una extensión de 1.082 km, representa el 14,42% del total nacional.

En esta Subdivisión se produce la confluencia de las aguas atlánticas y mediterráneas a través del Estrecho de Gibraltar. Esta agua con diferentes características hidrográficas generan ecosistemas de gran valor tanto en el golfo de Cádiz como en el mar de Alborán.

La base territorial de esta Subdivisión corresponde a una sola Comunidad Autónoma, Andalucía, aunque también se localizan en su entorno dos Ciudades Autónomas, Ceuta y Melilla.

DATOS BÁSICOS

Jurisdicción	km ²	% Nacional
Aguas interiores	1.928	13,13
Mar territorial	13.457	13,23
Zona contigua	13.186	11,25
Zona económica exclusiva	10.313	1,36
Plataforma continental (Alborán)	14.019	100
TOTAL 1(posición portuguesa en jurisdicción indeterminada)	41.011	-
TOTAL 2(posición española en jurisdicción indeterminada)	41.753	3,73
	km	% Nacional
Longitud de Costa	1.082	14,42

Gobernanza

Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva Estrategia Marina UE. • Directiva Marco del Agua (DMA) • Real Decreto 2510/1977 de aguas jurisdiccionales. • Ley 10/1977 sobre mar Territorial • Ley 15/1978 sobre zona económica exclusiva
Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> •
Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> •

Observaciones

La denominación de fronteras nacionales o internacionales depende de si éstas son con terceros países (nacionales) o con alta mar y zona (internacionales).

La plataforma continental es igual a la zona económica exclusiva (Atlántico), mas la zona de protección pesquera (Mediterráneo), más el sector del mar de Alborán que está medido aparte en la tabla, cuyo límite exterior es la línea media.

Se establecen dos totales, uno si tomamos la línea de delimitación declarada por Portugal para sus aguas jurisdiccionales y otro si tomamos la línea declarada por España.

En la subdivisión Estrecho están incluidas también las aguas de Ceuta y Melilla y las plazas de soberanía del norte de África y mar de Alborán (Islas Chafarinas, Isla de Perejil, Isla de Alborán, Peñón de Alhucemas y Peñón de Vélez la Gomera).

